



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2019-UNACH

Chota, 14 de agosto del 2019

-1-

En el nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Chota CERTIFICA Que la presente Fotocopia corresponde a su original que se puso a la vista Chota **14 AGO. 2019**

VISTO:

Carta N° 124-2019-UNACH/OGEE, de fecha 14 de agosto de 2019; Oficio N° 0142-2019-UNACH/VPI, de fecha 14 de agosto de 2019; acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (10), de fecha 13 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, y se manifiesta en los regímenes; Inciso 3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, en el artículo 49° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica.

Que, en el artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota estipula que, la investigación es la actividad académica e intelectual realizada por docentes y estudiantes y personal administrativo profesional, aborda el conocimiento de la realidad, a través del método científico, para solucionar los problemas de la sociedad. Constituye una actividad esencial, prioritaria y obligatoria de docentes y estudiantes de la UNACH. Se integran a ellas administrativamente diversas oficinas que dependen jerárquicamente de la Vicepresidencia de Investigación. También integradas académicamente por unidades académicas e institutos de investigación facultativo que realizan investigación científica, humanística y tecnológica, que contribuyen a la formación académica y profesional de estudiantes, docentes y egresados. La Investigación es el medio para producir conocimiento y desarrollo de tecnologías para la solución de los problemas de la sociedad. El Vicepresidente de Investigación es la autoridad máxima en materia de investigación.

Que, mediante resolución N° 162-2019-C.O./UNACH, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó las Bases del VI Concurso de Investigación aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up – UNACH – 2019-I, dirigida a los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que incluía el cronograma respectivo.

Que, el día 12 de agosto de 2019 se reinició las labores administrativas y el 13 de agosto se reiniciaron las labores académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por votivo de la toma de los locales de esta Casa Superior de Estudios por parte de los estudiantes que inicio el 31 de julio del presente.

Que, mediante Carta N° 124-2019-UNACH/OGEE, de fecha 14 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina General de Emprendimiento Empresarial, manifiesta que por la toma del local por parte de los estudiantes no se ha cumplido con el cronograma de las Bases del VI Concurso de Investigación aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up – UNACH – 2019-I, dirigida a los estudiantes de la UNACH, solicitando se re programe el cronograma según propuesta adjunta, avalado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 0142-2019-UNACH/VPI, de fecha 14 de agosto de 2019.



[Firma]
 Abog. Arnulfo Bustamante Mejía





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2019-UNACH

Chota, 14 de agosto del 2019

-2-

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número diez (10), de fecha 13 de agosto de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 468-C.O. UNACH, aprueba la modificación de las Bases del VI Concurso de Investigación aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up – UNACH – 2019-I, dirigida a los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en lo que corresponde al cronograma.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

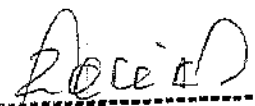
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de las Bases del VI Concurso de Investigación aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up – UNACH – 2019-I, dirigida a los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en lo que corresponde al cronograma, según cuadro que se detalla a continuación:

FASES	PLAZOS
Talleres de sensibilización	03 y 04 de mayo de 2019
Publicación de las Bases	09 de mayo de 2019
Difusión del concurso e inscripción a los talleres	06 al 17 de mayo de 2019
Inicio de talleres de pre – incubación y capacitación en investigación aplicada	18 de mayo de 2019
Cierre de talleres	14 de setiembre de 2019
Postulación de equipos	17 de setiembre de 2019
Proceso de evaluación	19 y 20 de setiembre de 2019
Publicación de resultados	20 de setiembre de 2019
Negociación	23 de setiembre al 04 de octubre de 2019
Firma de contrato	14 de octubre de 2019 (fecha tentativa)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas Generales de Informática realice la inmediata publicación en portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c
Vicepresidencia Académica
Emprendimiento Empresarial
Informática
Archivo

El Fedatario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota CERTIFICA Que la presente Fotocopia corresponde a su original que se puso a la vista Chota 14 AGO. 2019




Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH